

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No.012-2023

(de 28 de marzo de 2023)

Que establece la obligatoriedad del uso del dosímetro personal y reporte mensual de la dosimetría para los estudiantes de Radiología e Imágenes Médicas que realizan prácticas en sitios con exposición a radiaciones ionizantes.

El Consejo Académico en uso de sus facultades legales, reglamentarias y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas aprobó la creación de la Licenciatura en Radiología e Imágenes Médicas, mediante Acuerdo Académico No.007 del 21 de enero de 2016.

Que, durante el desarrollo de la carrera, los estudiantes realizan prácticas universitarias y profesionales en Servicios de Radiología en instalaciones de salud, públicas y privadas, en donde se exponen a radiaciones ionizantes.

Que el Código Sanitario de la República de Panamá aprobado mediante Ley No.66 del 10 de noviembre de 1947, en su artículo 6, establece que la Dirección General de Salud Pública es la instancia técnica responsable de establecer normativas y reglamentos para solucionar problemas de salud pública que deban cumplirse en instituciones públicas o privadas.

Que el Ministerio de Salud, mediante el Decreto Ejecutivo No.770 del 16 de agosto de 2010, adoptó el Reglamento de Protección Radiológica, con la finalidad de salvaguardar a los individuos, comunidad y medio ambiente de los efectos nocivos de las radiaciones ionizantes.

Que en la Resolución No.408 del 4 de mayo de 2012 se establecen los requisitos y obligaciones, para la obtención de autorización para la prestación de servicios de dosimetría personal y los tipos de dosis de radiación que se miden con estos dispositivos.

Que mediante Nota No.909 de 14 de marzo de 2023, del Departamento de Salud Radiológica, por conducto de la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Salud, se solicita que a partir del año 2023 se envíen a esta instancia mensualmente, los reportes de dosimetría personal de todos los estudiantes de la Licenciatura en Radiología e Imágenes Médicas.

Que con el objetivo de proteger la salud de los estudiantes de Radiología e Imágenes Médicas y cumplir con las disposiciones establecidas por la Dirección General de Salud Pública, se presentó a consideración de los miembros del Consejo Académico, en su sesión virtual del 28 de marzo de 2023, la propuesta de establecer para los estudiantes, la obligatoriedad del uso del dosímetro personal y del reporte mensual de dosimetría a la Universidad y a la Dirección General de Salud Pública, propuesta que luego de ser ampliamente debatida fue aprobada por unanimidad.

Que de acuerdo con el artículo 16 del Estatuto Orgánico, el Consejo Académico es el órgano colegiado de gobierno que establece y regula los mecanismos para el funcionamiento de todos los asuntos relacionados con la docencia, por tanto

ACUERDA:

PRIMERO:

APROBAR el uso obligatorio de dosímetros personales para todos los estudiantes de la Licenciatura en Radiología e Imágenes Médicas que realicen prácticas en donde se expongan a radiaciones ionizantes.

SEGUNDO:

Los estudiantes de Radiología e Imágenes Médicas deberán contratar de forma individual a un servicio de dosimetría personal autorizado en la República de Panamá.

TERCERO:

Los docentes de práctica en donde los estudiantes se expongan a radiaciones ionizantes, verificarán el cumplimiento en el uso del dosímetro personal y serán responsables de recopilar el reporte mensual de sus dosimetrías en los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.

CUARTO:

Los estudiantes que incumplan con el uso del dosímetro personal y con la entrega de los reportes mensuales de dosimetrías podrán ser retirados de los sitios de prácticas. Incurrir en el incumplimiento de este requisito reiteradamente podrá llevar al estudiante a sanciones que establezca el reglamento disciplinario universitario.

QUINTO:

Los docentes asignados para las prácticas en donde se expongan a fuentes de radiación ionizante, así como el coordinador de la carrera validarán la autorización del servicio de dosimetría contratado por el estudiante. Además, orientará al estudiante en cualquier aspecto relacionado con el uso de este dispositivo y sus reportes.

SEXTO:

Los reportes mensuales serán remitidos de forma consolidada por el Coordinador de la carrera al Decano de la Facultad de Ciencias Médicas y Clínicas y a la Coordinación de Prácticas Universitarias. En el caso de las extensiones universitarias esta función la asumirán los enlaces de coordinación de carrera y enlaces de coordinación de prácticas universitarias. Una vez se cuente con el reporte consolidado del mes, el Decano remitirá el informe a la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Salud, mediante nota suscrita por el Rector.

SÉPTIMO:

La Facultad de Ciencias Médicas y Clínicas realizará acercamientos con las empresas proveedoras de servicios de dosimetría autorizados por el Ministerio de Salud para asegurar la orientación de los estudiantes en el uso del dosímetro y el compromiso de reporte de los registros de dosimetría según lo estipulado por el Ministerio de Salud.

OCTAVO:

Instrúyase al Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas y Clínicas para la divulgación a los estudiantes de Radiología e Imágenes Médicas a nivel nacional, del presente Acuerdo.

NOVENO:

Remítase mediante correo electrónico a todas las instancias universitarias y a la Secretaría General el presente Acuerdo para que sea publicado en la página web de la Universidad, a fin de cumplir con su publicidad.

DÉCIMO:

Este Acuerdo Académico empezará a regir a partir de su publicación en la página web de la Universidad.

Dado a los veintiocho (28) días del mes marzo de 2023, en la Universidad Especializada de las Américas, República de Panamá.

SORD ESPECIALIZADA DE RECTORIO

AMA, REP. DE PANA

Dr. Juan Bosco Berna

Presidente

JM/YP

)

Dra. Gianna Rueda

Secretaria